

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

000001

## VILLAGOMEZ VARGAS EDUARDO NAPOLEON NOTARIO

### EXTRACTO

|              |                               |          |  |
|--------------|-------------------------------|----------|--|
| Escritura No | 2014 - 17 - 01 - 59 - P000029 | No Fojas |  |
|--------------|-------------------------------|----------|--|

#### ACTO O CONTRATO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA: 02/05/2014 10:47:46

#### OTORGANTES

#### OTORGADO POR

| PERSONA                               | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No Identificación | NACIONALIDAD | CALIDAD | NOMBRE PERSONA QUE LE REPRESENTA |
|---------------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------|--------------|---------|----------------------------------|
| PERSONAL DE MORA GUERFRA LUIS MARCELO | CEDULA IDEN         | 0201670031             | ECUADOR           | COMPRADOR    |         |                                  |

#### OBJETO

#### UBICACION

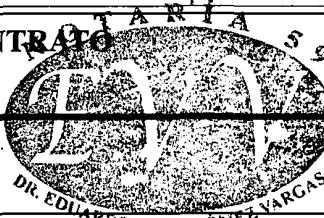
| PROVINCIA | CANTON | PARROQUIA | DIRECCION |
|-----------|--------|-----------|-----------|
| PICHINCHA | QUITO  | QUITO     |           |

#### CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

VILLAGOMEZ VARGAS EDUARDO NAPOLEON

NOTARIO



# Notaría Quincuagésima Novena Quito, Distrito Metropolitano

2014-17-01-59-P00029

## **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**

**DENOMINADA:**

## **SERVICIOS LEGALES & CONSULTORÍAS**

**SERVLECON CIA. LTDA.**

## **SOCIOS FUNDADORES:**

## **SRS. LUIS MARCELO DE MORA GUERRA Y**

DARWIN TONY MIÑO LEON

**CAPITAL SOCIAL USD. 400,00**

Di

## Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día viernes dos (02) de Mayo del año dos mil  
catorce, ante mí Doctor EDURDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS,  
Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: los señores  
*Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505*  
*Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria\_59@yahoo.es*

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

10

0000002

**PRIMERO: Denominación.**- La Compañía se denominará SERVICIOS LEGALES & CONSULTORÍAS SERVLELCON CIA. LTDA., y podrá ejecutar todos los actos y contratos bajo esta denominación. **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Objeto Social.**- El objeto social de la Compañía es el siguiente. Uno) Prestar todo tipo de consultoría y asesoría jurídica en general, servicios de consultoría en gestión administrativa, servicios de consultoría y asesoría en gestión financiera, servicios de consultoría y asesoría en gestión de recursos humanos, servicios de consultoría en gestión de la producción, servicios de consultoría en planificación administrativa en general y reforma institucional. Dos) podrá prestar servicios de consultoría y asesoría en todo tipo de cuestiones jurídicas, administrativas, administración y gerencia pública y privada; consultoría y asesoría fiduciaria, estructuración y constitución de fideicomisos; asesoría bursátil, seguros y temas societarios; podrá prestar además servicios de asesoría y consultoría en la creación, desarrollo y formulación de códigos, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y toda clase de normas y cuerpos jurídicos. Tres) podrá prestar servicios de asesoramiento, patrocinio y representación jurídica en los diferentes campos y materias de la ley y el derecho, servicios de asesoramiento y representación jurídica en procedimientos judiciales, constitucionales y administrativos en general, procedimientos de arbitraje y mediación, procedimientos expropiatorios, asesoramiento y representación en cuanto a la legislación de contratación pública. Cuatro) servicios de asesoramiento y auditoría financiera y de control, servicios de revisión de cuentas, servicios de preparación de estados financieros, servicios de contabilidad, Cinco) servicios de asesoramiento, consultoría y planificación tributaria. Seis) podrá prestar además servicios de asesoría, consultoría, representación, patrocinio judicial y gestión de cobranzas judiciales, extrajudiciales y coactivas a empresas e instituciones tanto públicas como privadas. Siete) La compañía podrá realizar todo tipo de servicios de *Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505 Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaría\_59@yahoo.es*



LUIS MARCELO DE MORA GUERRA; y, DARWIN TONY MIÑO LEON, de estado civil casado y soltero respectivamente, ambos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado y soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de constitución de Compañía, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir y como en efecto lo hacen por este instrumento jurídico, una Compañía de Responsabilidad Limitada: Uno.- LUIS MARCELO DE MORA GUERRA**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; y, dos.- **DARWIN TONY MIÑO LEON**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; ambos con capacidad suficiente para intervenir en todo acto o contrato permitidos por las leyes ecuatorianas. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD y CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- Los otorgantes de este contrato, convienen en constituir, como en efecto constituyen, una Compañía de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de SERVICIOS LEGALES & CONSULTORIAS SERVLECON CIA. LTDA., la cual se someterá a las leyes y más normas de la legislación vigente en el país. TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO

3000003  
C.



fiscalización en general, asesoría en cuanto a la suscripción de contratos administrativos, obtención de permisos, autorizaciones y toda clase de procedimientos y recursos, en sede administrativa, judicial y Constitucional.

Ocho) la compañía podrá prestar todo tipo de servicios de enseñanza, capacitación, podrá realizar cursos, seminarios, talleres en ciencias y materias en general. Nueve) Podrá prestar en general todo tipo de servicio jurídicos y asesoría en temas inmobiliarios. Diez) Asesoría y consultoría en lo relativo a la obtención de Registros Sanitarios para productos farmacéuticos, fitofármacos, dispositivos médicos, productos alimenticios, certificaciones y otros. Once); Para cumplir su objeto la compañía podrá además desarrollar las siguientes actividades: a) Podrá ser accionista o socio en compañías anónimas, de responsabilidad limitada y empresas públicas, nacionales o extranjeras b) Suscribir convenios de alianzas estratégicas con compañías afines nacionales o extranjeras c) suscribir contratos de asociación de cuentas en participación, d) participar y presentar ofertas en todo proceso de compras públicas en las que su objeto social lo permitiere dentro y fuera del país, solo o conformando asociaciones o consorcios. La compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social con personas naturales y jurídicas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando cuente con las autorizaciones necesarias por parte de los organismos competentes del Estado ecuatoriano.-

**ARTÍCULO TERCERO: Nacionalidad, Domicilio y Duración.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, cuando así lo acordare la Junta General. La duración de la Compañía será de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

**CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-**

**ARTÍCULO**

Notaría Quincuagésima Novena  
Quito, Distrito Metropolitano

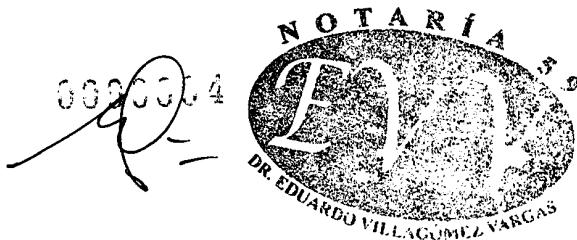
**CUARTO: Capital Social.** - El capital social de la compañía será de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00) cada una. - El capital social de la Compañía se encuentra integrado en numerario de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

| NOMBRE DE LOS SOCIOS        | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES | % DE PARTICIPACION |
|-----------------------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------|
| DARWIN TONY MIÑO LEON       | USD 2            | USD 2          | 2               | 2%                 |
| LUIS MARCELO DE MORA GUERRA | USD 398          | USD 398        | 398             | 98%                |
| TOTAL:                      | USD 400          | USD 400        | 400             | 100%               |

El capital se encuentra pagado en numerario y en su totalidad, el cual ha sido depositado en la Cuenta de Integración de Capital abierta a nombre de la Compañía, en el Banco Pichincha, conforme consta del certificado que se adjunta. - La Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aportación. **ARTÍCULO QUINTO:**

**Transferencia de Participaciones.** - Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia, pero para la transferencia de las mismas por acto entre vivos será necesario el consentimiento unánime del capital social y se estará a lo dispuesto en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEXTO: Aumento o Disminución de Capital Social.** - Para proceder al aumento o disminución del Capital Social, será necesario la aprobación de la Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505  
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria\_59@yahoo.es



Junta General de Socios, se observará lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fondo de Reserva.- La Compañía de acuerdo con la ley, formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento (20%) del capital social; para lo cual, segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, un cinco por ciento (5%). **ARTICULO OCTAVO.** Derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios.- En cuanto a los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios se estará a lo dispuesto en el Párrafo Cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compañías, sin perjuicio de los derechos de los socios especificados en el contrato, para los actos de la Compañía, especialmente aquellos referentes a la administración, como también a la forma de ejercerlos, siempre que no se oponga a las disposiciones legales. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO NOVENO.**- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente General. **ARTÍCULO DÉCIMO:** De la Junta General de Socios.- La Junta General de Socios es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones de ésta obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas determinadas por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Convocatorias y Quórum.- La Junta General se entenderá integrada válidamente cuando concurrieren en primera convocatoria más de la mitad del capital social. Si por cualquier razón no se integrare la Junta General, en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria, de acuerdo con la Ley de Compañías, pero las resoluciones que obligan a la Compañía se tomarán por una mayoría que represente a mas del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la Compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- Junta General Ordinaria.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los tres meses

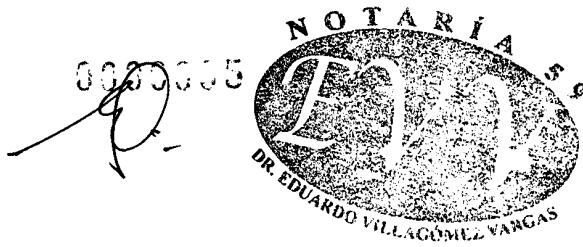
*Notaría Quíncuagésima Novena  
Quito, Distrito Metropolitano*



posteros a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente en cualquier época que fueren convocadas.- La convocatoria a Junta General, la realizará el Presidente o el Gerente General por su propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social. Se las realizará mediante nota escrita dirigida al domicilio de cada socio debidamente registrado en la Compañía, de la cual los socios firmarán avisos de recibo y se les cursará con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión.- Serán razones suficientes para convocar a Junta General, el control del giro del negocio o negocios que realizare la Compañía y las demás circunstancias determinadas por la Ley. Los socios podrán concurrir por sí mismos o representados, siendo suficiente una comunicación escrita dirigida al Gerente, por cada reunión, o mediante Poder Notarial otorgado conforme a la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Presidente y Secretario de la Junta.- La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compañía y a falta de éste, por cualquier socio designado por la Junta General. Como Secretario actuará el Gerente General de la Compañía y a falta de éste se designará un secretario ad – hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Atribuciones de la Junta General.- Corresponde a la Junta General:

a) Elevar y remover por causas legales, al Presidente y al Gerente General de la Compañía quienes durarán cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos; b) Conocer los balances, y los estados financieros y aprobar el reparto de utilidades; así como conocer y aprobar los informes del Gerente General en caso de haberlos, conforme lo dispone la Ley; c) Ampliar y restringir el plazo de duración de la Compañía, d) Consentir en la cesión de partes sociales y en admisión de nuevos socios; e) Aprobar el aumento o disminución del capital y cualquier reforma a los estatutos sociales; f) Aprobar el presupuesto de la Compañía, en caso de ser presentado por el Gerente General, g) Fijar la remuneración del Gerente General, así como elegir,

*Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505  
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria\_59@yahoo.es*



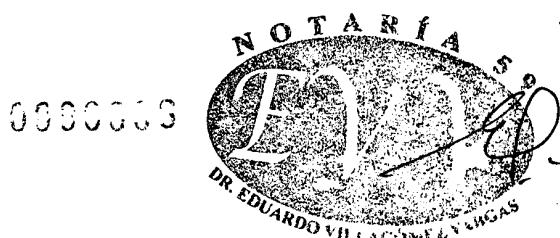
remover y fijar la retribución de los demás funcionarios cuyo nombramiento le sea reservado; h) Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo a las causales establecidas por la Ley; i) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores y socios de la Compañía, conforme a la Ley; j) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos; k) Autorizar al Gerente General la suscripción de cualquier operación, acto o contrato que sobrepase los bienes de la compañía o que sobrepase los montos que en su momento sean fijados por la Junta General de Socios; l) Ejercer las demás atribuciones que según la Ley y los estatutos no están contemplados a otra autoridad. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Del Presidente.- Para ser Presidente no se requiere ser socio de la Compañía y sus atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Suscribir en unión del Gerente General los certificados de aportación de los socios y con el Secretario las actas de Junta General; c) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmado por él; d) Cuidar la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por encargo o sustitución del Gerente General de la compañía; f) Suscribir documentos de Aduana y en general toda clase de documentos y gestiones que se relacionen con trámites en instituciones y dependencias públicas o privadas, en sustitución o encargo del Gerente General; g) Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos y todos los demás objetos necesarios para el giro del negocio de la Compañía, en sustitución o encargo del Gerente General; h) Conferir poderes generales que tendrán relación con los negocios sociales de la Compañía, previa autorización de la Junta General y conferir poderes especiales para uno o varios negocios, así como también los de procuración judicial sin autorización de la Junta General, en sustitución del Gerente General; i) Sustituir al Gerente General en ausencia temporal o definitiva de

# Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



éste; j) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Del Gerente General.- El Gerente General de la Compañía es el representante legal de ésta en todo lo judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías y los que establecen los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Atribuciones del Gerente General.- Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía y sus atribuciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; b) Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación de los socios, así como las actas de la Junta General cuando actúe como secretario; c) Administrar y gestionar todos los negocios de la Compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y estatutos, pudiendo en consecuencia aceptar, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias los documentos de crédito, tales como pagarés, endosar, aceptar letras de cambio; realizar contratos de sobregiro, abrir cuentas bancarias dentro y fuera del país; hacer depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma que estimare conveniente, firmar pedidos o facturas; d) El Gerente General en la suscripción de cualquier operación, acto o contrato que grave los bienes de la Compañía o cuando sobrepasen los montos que sean fijados por la Junta General, requerirá de la autorización de ésta; e) Suscribir documentos de aduana y en general toda clase de documentos y gestiones que se realicen con trámites en instituciones y dependencias públicas o privadas; f) Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos y todos los demás objetos necesarios para el giro del negocio de la Compañía; g) Aceptar garantías a favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones mercantiles; h) Conferir poderes generales que tendrán relación con los negocios sociales de la Compañía, previa autorización de la Junta General y conferir poderes



especiales para uno o varios negocios, así como también los de procuración judicial sin autorización de la Junta General; i) Presentar a la Junta General el balance anual; y los balances parciales cuando lo requiera, y el informe anual del estado económico de la empresa; j) Convocar a Junta General de Socios, ordinaria y extraordinaria; k) Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios, fijar sus sueldos y salarios; l) El Gerente General tendrá las mas amplias facultades y atribuciones para obligar a la Compañía de acuerdo a lo que determinan las leyes y estos estatutos; m) Sustituir al Presidente en ausencia temporal o definitiva de éste; n) Facultar al Presidente a realizar cualquier acto y contrato en representación de la Compañía, y a suscribir cualquier documento, en caso de impedimento o ausencia o simplemente con previa autorización, sin que en ningún caso implique que el Presidente deje de actuar a nombre de la Compañía; y, o) Ejercer las demás facultades y atribuciones de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Disolución y Liquidación.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General asumirá las funciones de Liquidador. Más de haber oposición a ello, la Junta General elegirá un liquidador señalándole sus facultades y en lo demás se estará a lo previsto a la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Ejercicio Económico.- El Ejercicio económico generalmente se contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo disposición legal en contrario. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Actas de Junta General.- Las actas de Junta General se llevarán en fojas móviles escritas por medios electrónicos, en anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario. Cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, que contendrá copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido hechas de acuerdo a la Ley y estos

*Notaría Quincuagésima Novena  
Quito, Distrito Metropolitano*

*10*

estatutos, y todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Para el cumplimiento de todas las formalidades, se observará lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- Aplicación de la Ley.- En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y demás leyes de la República del Ecuador. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Jurisdicción.- Las partes acuerdan que cualquier controversia derivada del cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, renuncian fuero y domicilio y se sujetan a las disposiciones establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación y a los jueces árbitros de la Cámara de Comercio de Quito. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**- **PRIMERA.**- Se nombra como Gerente General de la Compañía al señor abogado: Luis Marcelo De Mora Guerra, y como Presidente al señor Darwin Tony Miño León quienes durarán en sus funciones el período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos.- Para tales efectos se faculta a la señorita Mónica Estefanía De Mora Guerra, para que otorgue los nombramientos correspondientes.- **SEGUNDA.**- Queda facultado el Abogado Luis Marcelo De Mora Guerra para que solicite la aprobación de la escritura pública de constitución y aprobación y de todas las diligencias relacionadas con el perfeccionamiento e inscripción en el Registro Mercantil de este cantón, según las leyes de la República del Ecuador sobre la materia. Usted señor Notario agregará las cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta clase de contratos. (firmado), Abogado Luis Marcelo De Mora Guerra, matrícula número diecisiete guión dos mil ocho guión doscientos setenta y siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".- "Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

*Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505  
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria\_59@yahoo.es*

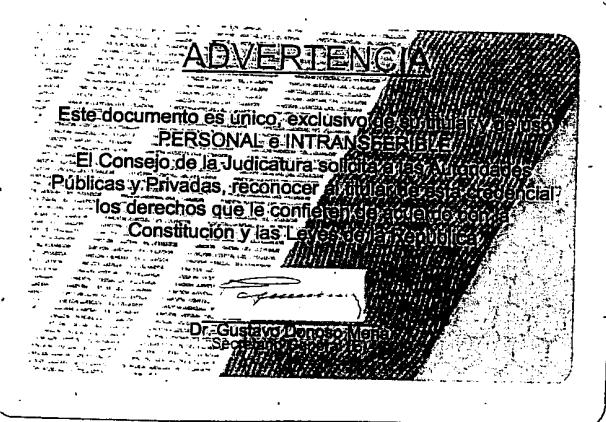


y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

AB. LUIS MARCELO DE MORA GUERRA  
c.c. 0201670031

SR. DARWIN TONY MIÑO LEON  
C.C. 0201786522

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARAGS  
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON



### NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ..... foja(s) útiles  
Quito, a 602 MAY 2014

Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en 02 MAY 2014 foja(s) útiles

Quito, a

Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7618853

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0201670031 DE MORA GUERRA LUIS MARCELO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** SERVICIOS LEGALES & CONSULTORIAS SERVLELCON CIA. LTDA.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7618853

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/05/2014 3:22:51 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*(Handwritten signature of Nelly Santacruz Ortega)*

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 64BS5Q a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



BANCO PICHINCHA' C.A.

33333333

A circular postmark with the text "NACTARIA" at the top, "DR. EDUARDO VILLACAMPA" in the center, and "1900" at the bottom.

## **CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito,   29/04/2014

Mediante comprobante No.- 3151194381, el (la)Sr. (a) (ita): LUIS MARCELO DE MORA GUERRA  
Con pasaporte de Identidad: 0201670031 consignó en este Banco la cantidad de: 400 DOLARES  
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: SERVICIOS LEGALES

**& CONSULTORIAS SERVLECON CIA LTDA** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

| No. | NOMBRE DEL SOCIO            | No. CÉDULA |
|-----|-----------------------------|------------|
| 1   | LUIS MARCELO DE MORA GUERRA | 0201670031 |
| 2   | DARWIN TONY MIÑO LEON       | 0201786522 |
| 3   |                             |            |
| 4   |                             |            |
| 5   |                             |            |
| 6   |                             |            |
| 7   |                             |            |
| 8   |                             |            |
| 9   |                             |            |
| 10  | .                           |            |
| 11  |                             |            |
| 12  |                             |            |
| 13  |                             |            |
| 14  |                             |            |
| 15  |                             |            |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

#### Atentamente

**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**

A circular stamp with the text 'BANCO DE LA PIEDAD' around the perimeter and '1850' at the bottom. A large, handwritten signature is written over the center of the stamp.

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno  
del cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de  
Constitución de Compañía Servicios Legales &  
Consultorías SERVLECON Cía. Ltda., sellada y firmada,  
en Quito, a dos de Mayo del año dos mil catorce.-

Dr. Eduardo Villagómez Vargas  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

# Notaría Quincuagésima Novena Quito, Distrito Metropolitano

06000010

**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía “SERVICIOS LEGALES & CONSULTORIA SERVLELCON CIA.LTDA” celebrada el dos (2) de mayo del año dos mil catorce (2014), en la Notaria Quincuagésima Novena del Cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002373 de fecha doce (12) de junio del año dos mil catorce (2014), mediante la cual se aprueba la CONSTITICIÓN DE ESTA COMPAÑÍA en los términos referentes en esta escritura.- Quito, a once de julio del año dos mil catorce.



OS FINESTRON  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59

Dr. Eduardo  
Villagómez

NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59  
NOTARIA 59

**DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**  
**NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN Q**

# Registro Mercantil de Quito



00000013

TRÁMITE NÚMERO: 47502

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 30723                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 08/08/2014                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2915                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                     | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0201786522     | MIÑO LEON DARWIN TONY       | Quito               | SOCIO                    | Soltero      |
| 0201670031     | DE MORA GUERRA LUIS MARCELO | Quito               | SOCIO                    | Casado       |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|   |  |
|---|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA      |
| FECHA ESCRITURA:                          | 02/05/2014   |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA                           |
| CANTÓN:                                   | QUITO  |
| N.º RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002373                |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO                       |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. ROMAN BARROS FARFAN                                |
| PLAZO:                                    | 50 AÑOS  |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | SERVICIOS LEGALES & CONSULTORIAS SERVLELCON CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO  |

### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

| Capital | Valor  |
|---------|--------|
| Capital | 400,00 |

# Registro Mercantil de Quito



0000014

## 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

~~AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO / SUBROGANTE~~  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

|   |   |   |                                     |  |
|---|---|---|-------------------------------------|--|
| <b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>   |   | SERVICIOS LEGALES & CONSULTORIAS SERVLECON CIA. LTDA. |                                     |  |
| <b>EXPEDIENTE:</b><br>7633850   |   | <b>RUC:</b><br>N/A                                    | <b>NACIONALIDAD:</b><br>ECUATORIANA |  |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>  |   | SERVLECON CIA. LTDA.                                  |                                     |  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>  |   |   |                                     |  |
| PROVINCIA:<br>PICHINCHA   | CANTÓN:<br>QUITO                                    | CIUDAD:<br>QUITO                                      |                                     |  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>   |   |   |                                     |  |
| PROVINCIA:<br>PICHINCHA   | CANTÓN:<br>QUITO                                    | CIUDAD:<br>QUITO                                      |                                     |  |
| PARROQUIA:<br>IÑAQUITO  | BARRIO:<br>REPÚBLICA DEL SALVADOR                   | CIUDADELA:  |                                     |  |
| CALLE:<br>CHOCOSLOVAQUIA  | NÚMERO:<br>E9-95                                    | INTERSECCIÓN/MANZANA:<br>SUIZA                        |                                     |  |
| CONJUNTO:   | BLOQUE:   | KM.:  |                                     |  |
| CAMINO:   | EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:<br>EVELIZA PLAZA         | OFICINA No.:<br>302                                   |                                     |  |
| CASILLERO POSTAL:<br>170515   | TELÉFONO 1:<br>26036459                             | TELÉFONO 2:<br>992005050                              |                                     |  |
| SITIO WEB:<br><a href="http://www.demoraabogados.com">www.demoraabogados.com</a>  | CORREO ELECTRÓNICO 1:<br>mdemora@demoraabogados.com | CORREO ELECTRÓNICO 2:<br>luisdemora2@gmail.com        |                                     |  |
| CELULAR:<br>992005050   | FAX:  |   |                                     |  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b><br>EDIFICIO EVELIZA PLAZA - CALLE CHECOSLOVAQUIA E9-95 Y SUIZA   |   |   |                                     |  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br>LUIS MARCELO DE MORA GUERRA   |   |   |                                     |  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br>201670031   |   |   |                                     |  |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>  <p><u><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></u></p> |   |   |                                     |  |
| <p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>   |   |   |                                     |  |
| VA-01.2.1.4-F1  |   |   |                                     |  |

0000016



Tevecable S.A.

Dir Matriz: Eloy Alfaro N44-406 y las Higueras - Quito

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial Nro 5368  
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1790896269001

## FACTURA

No. 001-001-000987600

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0210201402193217908962690010996894401

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 02/10/2014 02:19:32

AMBIENTE: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



Razón Social / Nombres y Apellidos: DE MORA GUERRA LUIS MARCELO

RUC / CI: 0201670031

Fecha Emisión: 01/10/2014

Guía Remisión:

| Cod. Principal | Cod. Auxiliar | Cant | Descripción                                 | Detalle Adicional | Detalle Adicional | Detalle Adicional | Precio Unitario | Descuento | Precio Total |
|----------------|---------------|------|---|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------|--------------|
| 939-03-500144  |               | 1.00 | Servicio Internet - INT Mejorado            | 01/10/2014 28.46  |                   |                   | 25.41           | 0.00      | 25.41        |
| 43-03-500144   |               | 1.00 | SERVICIO PRINCIPAL - Nuevo Basico           | 01/10/2014 16.31  |                   |                   | 12.66           | 0.00      | 12.66        |
| 1051-03-500144 |               | 1.00 | Gastos Administrativos                      | 01/10/2014 1.12   |                   |                   | 1.00            | 0.00      | 1.00         |
| 87-03-500144   |               | 1.00 | Mensual (Linea)59326036459 - Plan Comercial | 01/10/2014 28.52  |                   |                   | 25.46           | 0.00      | 25.46        |

| Información Adicional                                     |
|---|
| Contrato: 30348715  |
| Cuenta: 4300311   |
| Dirección: QUITO LA CAROLINA SUIZA.S/N. CHECOESLOVAQUIA . |
| Teléfono: 0992005050                                      |
| Email: luisdemora2@gmail.com                              |
| Saldo al corte: 0.00                                      |
| Total a pagar: 74.41                                      |

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| SUBTOTAL 12 %             | 66.44 |
| SUBTOTAL 0 %              | 0.00  |
| SUBTOTAL No sujeto de IVA | 0.00  |
| SUBTOTAL SIN IMPUESTOS    | 64.54 |
| DESCUENTO                 | 0.00  |
| ICE                       | 1.90  |
| IVA 12 %                  | 7.97  |
| VALOR TOTAL               | 74.41 |

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo [cir@supertel.gob.ec](mailto:cir@supertel.gob.ec)

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.2174**

|   |                                     |                                     |                 |                                      |          |                      |  |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|----------|----------------------|--|
| <b>Denominación: SERVICIOS LEGALES &amp; CONSULTORÍAS SERVLELCON CIA. LTDA.</b> |                                     |                                     |                 |                                      |          |                      |  |
| Constitución:   | <input checked="" type="checkbox"/> | Reforma de Estatutos                |                 | Sucursal                             |          | Cambio Domicilio:    |  |
| Domiciliación:  |                                     | Aumento de Capital                  |                 | Prórroga                             |          | Cambio Denominación: |  |
| Liquidación:  |                                     | Transformación                      |                 | Poder                                |          | Convalidación:       |  |
| Notario: <b>Quincuagésima Novena</b>  |                                     |                                     |                 | Fecha: <b>02/Mayo/2014</b>           |          |                      |  |
| Fecha de Constitución: <b>02/Mayo/2014</b>                                      |                                     |                                     |                 | Notario: <b>Quincuagésima Novena</b> |          |                      |  |
| Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b><br><b>provincia PICHINCHA</b> |                                     |                                     |                 |                                      |          | Capital: <b>400</b>  |  |
| Representante:  |                                     |                                     |                 | Abogado: <b>LUIS DE MORA</b>         |          |                      |  |
| Aprobación:   |                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Aprobación con: |                                      | Negativa |                      |  |

Distrito Metropolitano de Quito, 05/Junio/2014

Señor.(a/ta)  
Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **SERVICIOS LEGALES & CONSULTORÍAS SERVLELCON CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Quincuagésima Novena del cantón QUITO, el 02/Mayo/2014 .

Atentamente,



**Dr. Patricio Cobos Guerrero  
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2014.1165  
PCG/

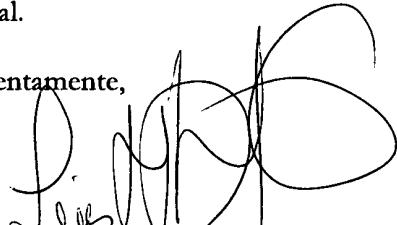
Quito, 2 de octubre de 2014.

Señores.  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.-

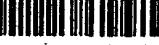
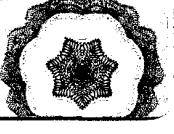
De mi consideración:

A fin de proseguir con el trámite de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **SERVICIOS LEGALES & CONSULTORIAS SERVLECON CIA. LTDA.**, me permito indicarle que el Presidente de la compañía se nombrará dentro de los próximos 30 días, por lo que comedidamente le solicito se sirva continuar con el trámite legal.

Atentamente,



Abg. Luis Marcelo De Mora Guerra  
~~SERVLECON CIA. LTDA.~~  
~~GERENTE GENERAL~~  
C.C. 0201670031

|   |  |   |                                     |   |
|---|--|---|-------------------------------------|---|
| REPÚBLICA DEL ECUADOR   |  | INSTRUCCIÓN<br>BACHILLERATO   | PROFESIÓN / OCUPACIÓN<br>ESTUDIANTE | E334312222  |
| DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,<br>IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN   |  | APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE<br>MIÑO BOLÍVAR  |                                     |   |
| CÉDULA DE<br>CIUDADANÍA<br>APELLIDOS Y NOMBRES<br>MIÑO LEÓN<br>DARWIN TONY  |  | APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE<br>LEÓN ROSA ELCIA   |                                     |   |
| LUGAR DE NACIMIENTO<br>BOLÍVAR<br>SAN MIGUEL<br>SAN MIGUEL  |  | LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN<br>QUITO<br>2013-02-05  |                                     |   |
| FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-27<br>NACIONALIDAD ECUATORIANA<br>SEXO M<br>ESTADO CIVIL SOLTERO  |  | FECHA DE EXPIRACIÓN<br>2023-02-05   |                                     |   |
|   |  |   |                                     |  |
|   |  | DIRECTOR GENERAL  |                                     | FIRMA DEL CEDULADO  |

|  |  |  |     |
|--|--|--|-----|
| REPÚBLICA DEL ECUADOR  |  | CONSEJO NACIONAL ELECTORAL   | CRE |
| 011  |  | CERTIFICADO DE VOTACIÓN  |     |
| 011 - 0177   |  | ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014   |     |
| 011 - 0177   |  | 0201786522   |     |
| NÚMERO DE CERTIFICADO  |  | CÉDULA   |     |
| MIÑO LEÓN DARWIN TONY  |  |  |     |
| <br>BOLÍVAR<br>PROVINCIA<br>SAN MIGUEL<br>CANTÓN |  | CIRCUNSCRIPCIÓN 0<br><br>SAN MIGUEL<br>PARROQUIA<br>1<br>ZONA |     |
| f.) PRESIDENTA/B DE LA JUNTA   |  |  |     |



0000011

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 26334

Quito, 12 OCT. 2016

Señores  
BANCO PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS LEGALES & CONSULTORÍAS SERVLECON CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gladys Y. de Escobar'.

Dra. Gladys Y. de Escobar  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO, SUBROGANTE